



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0312-2024-A-MDL/CH/C

Livitaca, 27 de noviembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0118-2024-MDL-CH/C de fecha 27 de noviembre del 2024, sobre la aceptación de la Donación de pacas de avena y suplemento alimenticio efectuada por la empresa HUBBAY PERÚ S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Livitaca, en el marco del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que guarda estrecha concordancia con lo establecido en el Artículo II de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", reconociéndose en este sentido la autonomía de los gobiernos distritales en materia política, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el artículo 41° señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° inciso 20 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Corresponde al Concejo Municipal Aceptar donaciones, legados subsidios o cualquier otra liberación. De acuerdo al artículo 1621 del Código Civil se define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0118-2024-MDL-CH/C de fecha 27 de noviembre del 2024, sobre la aceptación de la DONACIÓN DE PACAS DE AVENA Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO REALIZADA POR LA EMPRESA MINERA HUBBAY Y PERÚ S.A.C. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, con la finalidad de que dichos bienes sean destinados única y exclusivamente a la ejecución del proyecto: "Protección del capital pecuario de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklorica y Turistica de Chumbivilcas"



ganado vacuno, ovino y camélidos sudamericanos mediante la suplementación de forraje, concentrado y sales minerales";

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE PACAS DE AVENA Y SUPLEMENTO ALIMENTICIO REALIZADA POR LA EMPRESA MINERA HUBBAY Y PERÚ S.A.C. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA,** en el marco del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que dichos bienes sean destinados única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto: "Protección del capital Pecuario de ganado Vacuno, Ovino y Camélidos Sudamericanos mediante la suplementación de forraje, concentrado y sales minerales", con las características y especificaciones técnicas que se detallan en los documentos que forman parte integrante de la Resolución de Alcaldía:

Cuadro N° 01: Donaciones realizadas en marco al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
PACA DE AVENA	4,938
ALIMENTO CONCENTRADO TOMASINO	400
SALES MINERALES	2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Livitaca, dentro del marco de sus competencias, atribuciones conferidas, la suscripción de escritura pública de donación de los bienes aceptados y de más trámites administrativos conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR,** la presente resolución a la Empresa Minera HUBBAY PERU S.A.C., para su conocimiento y fines consiguientes conforme a la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Patrimonio, Almacén Central y demás dependencias de su competencia, el cumplimiento de la resolución de alcaldía bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte  
ALCALDE  
DNI 46000473